

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley de Eventos Públicos del Estado de México	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
18 de agosto de 2014	28 de abril de 2026
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
'LVIII' Legislatura del Estado de México	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Estatal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Municipios del Estado de México (atribuciones de autorización y verificación); Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Atlacomulco; Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones del Municipio de Atlacomulco; Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo; Secretaría de Seguridad del Estado de México; Secretaría de Salud	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sector empresarial, comercial y de servicios del Municipio de Atlacomulco, Estado de México; personas físicas y jurídico-colectivas que organicen eventos públicos de concentración masiva (más de 1,000 personas) en recintos al aire libre, locales cerrados o instalaciones desmontables	Titulares, asistentes y participantes de eventos públicos de concentración masiva (representaciones artísticas, musicales, deportivas, cinematográficas, teatrales o culturales) con más de 1,000 asistentes en el Municipio de Atlacomulco
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
Regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo las reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros (Artículo 1). Su relevancia para el Departamento de Licencias radica en que el Artículo 165 del Bando Municipal de Atlacomulco 2026 establece que la supervisión de eventos especiales corresponde a la Dirección de Gobernación y de Protección Civil; sin embargo, la Dirección de Desarrollo Económico verifica que los organizadores cuenten con los permisos y licencias correspondientes conforme a esta Ley	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
No aplica	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
El Artículo 9 fracción II faculta a los municipios para instruir a sus verificadores para llevar a cabo visitas de verificación antes y durante la celebración del evento público. El Artículo 10 fracción XX obliga a los	

titulares a permitir las visitas de verificación. El Artículo 28 establece que las autoridades ejercerán funciones de vigilancia y supervisión mediante visitas de verificación. **Objetivo:** constatar el cumplimiento de normas de protección civil, seguridad, aforo, requisitos de la autorización, prohibición de menores en eventos para adultos y condiciones sanitarias

**Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias**

Artículos 9 fracción II, 10 fracción XX, 15, 17 y 28 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;  
Artículo 165 del Bando Municipal de Atlacomulco 2026

**Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación**

Establecer y mantener el Registro Municipal de Bienes Inmuebles para concentración masiva de población (Art. 25-27); designar al Verificador en Jefe para cada evento público (Art. 15-17); notificar a la Coordinación General sobre la realización de eventos (Art. 9 fracción VIII); resolver solicitudes en plazo no mayor a 5 días hábiles (Art. 9 fracción IX); aplicar medidas de seguridad y sanciones previstas en la Ley (Art. 9 fracciones IV y VII); coordinarse con la Dirección de Gobernación y Protección Civil conforme al Artículo 165 del Bando Municipal 2026

**Palabras clave para identificar la Regulación**

Eventos públicos, concentración masiva, bailes públicos, conciertos, eventos deportivos, festividades patronales, ferias regionales, autorización municipal, verificación, protección civil, aforo, venta de bebidas alcohólicas, Verificador en Jefe, licencia de funcionamiento

**¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?**

No aplica

**Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig210.pdf>